

BASES PROMOCIÓN

PSAG Automóviles Comercial España, en adelante EL PROMOTOR con domicilio en C/ Eduardo Barreiros 110, MADRID con C.I.F. A82844473, organiza la promoción "Nuevo Peugeot Rifter Sorteo Vive la Aventura".

EL PROMOTOR se propone celebrar con ámbito nacional la promoción cuyos términos y condiciones se señalan en las presentes bases que estarán disponibles en <https://aventurarifter.es>

Si por causas que así lo justificaran fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir la promoción, EL PROMOTOR se compromete a informar de ello en la indicada página web lo antes posible con el fin de no perjudicar los intereses de los participantes.

PRIMERA- OBJETO

El objeto de esta acción es promocionar los valores asociados al nuevo producto del PROMOTOR, el Nuevo Peugeot Rifter, así como llevar tráfico al site <https://aventurarifter.es> y redirigir tráfico a sus redes sociales: Facebook, Twitter, Instagram y Youtube.

SEGUNDA- VIGENCIA

La promoción se extenderá desde el 16 de octubre de 2018 al 31 de enero de 2019.

Se llevarán a cabo 4 sorteos diferentes en los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2018 y enero de 2019.

TERCERA- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN

Podrán participar en la presente promoción las personas físicas mayores de 18 años con residencia legal en España, que hayan aceptado las presentes bases y cada uno de sus términos y condiciones.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio del PROMOTOR en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la promoción.

Quedan excluidos de participación los empleados y familiares de empleados hasta el primer grado de consanguinidad del Grupo PSA PEUGEOT CITROËN y de cualquiera de sus empresas filiales, agencias de publicidad o agencias de promociones que estén relacionados con la misma, y en general de todas aquéllas integradas en su realización.

Serán excluidos de la promoción todos los registros de participación que incumplan alguno de los requisitos establecidos en las bases para poder participar.

Para que la participación sea válida el usuario deberá cumplimentar correctamente el formulario que se ofrece en la web de <https://aventurarifter.es> y aceptar los términos y condiciones de la promoción. Solo se admitirá una participación por usuario en cada uno de los sorteos realizados.

CUARTA- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Del 16 de octubre de 2018 al 31 de enero de 2019 de 2019 Peugeot España activará cuatro sorteos, en función de los datos recogidos de los usuarios registrados en los meses de octubre, noviembre, diciembre y enero. Para que cuente la participación, el usuario deberá registrarse a través del formulario rellenando sus datos correctamente en los periodos indicados.

Primer sorteo: del 16 de octubre al 16 de noviembre

Segundo sorteo: del 19 de noviembre al 19 de diciembre.

Tercer sorteo: del 21 de diciembre al 8 de enero

Cuarto sorteo: 15 de enero de 2019 a 31 de enero de 2019

Los usuarios podrán participar a través del formulario disponible en la web <https://aventurarifter.es> en los periodos activos para ello.

Ganadores y suplentes:

Sorteo de octubre: se escogerán 30 ganadores y 30 suplentes

Sorteo de noviembre: se escogerán 10 ganadores y 10 suplentes

Sorteo de diciembre: se escogerán 3 ganadores y 3 suplentes

Sorteo de enero 2019: se escogerán 2 ganadores y 2 suplentes

La elección del ganador se llevará a cabo con la plataforma Easypromos entre todos los usuarios que se registren en el formulario indicado en el periodo indicado para cada sorteo. Se publicarán los ganadores 4 días hábiles después del cierre de los mismos. Solo se admitirá una participación por usuario en cada uno de los sorteos realizados.

QUINTA- PREMIO

El premio consiste en 45 cajas de "Aventuras para dos" de la mano de "La Vida es Bella" en la que se incluyen más de 450 actividades diferentes que el ganador podrá disfrutar en España y Andorra.

*El premio no incluye los traslados.

Normas específicas:

El premio es personal e intransferible, por lo que en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración, cesión a terceros o compensación en metálico.

Un mismo ganador no podrá optar a más de un premio de los anteriormente descritos.

EL PROMOTOR se reserva el derecho a modificar o adaptar el premio, en caso de que no se encuentre disponible, por otro de igual o similar valor, pudiendo variar las características del mismo.

EL PROMOTOR no se responsabiliza de errores que puedan surgir en la web de La Vida es Bella en cuanto a reservas, disponibilidad o problemas de carga. El responsable del premio es La Vida Es Bella y será con ellos con quien los ganadores tendrán que confirmar cualquier incidencia con el canjeo del mismo.

SEXTA- COMUNICACIÓN A LOS PREMIADOS

Tras el mes de lanzamiento de cada uno de los sorteos se revisarán los usuarios registrados y se realizará el sorteo entre ellos de los premios disponibles para cada periodo.

A través de la plataforma easypromos se escogerá de forma aleatoria a los ganadores de cada sorteo anteriormente comentado.

EL PROMOTOR se pondrá en contacto por email con cada uno de los ganadores con el fin de concretar el premio y facilitar el código para canjearlo en la web de La Vida es Bella.

La lista con el/los premiado/s (nombre de registro) estará disponible en la web <https://aventurarifter.es> en un apartado creado específicamente para ello.

Además, los ganadores autorizan expresamente a que en su caso, se fotografíe la entrega del premio y su posterior difusión en cualquier medio de comunicación, incluido Internet, sin limitación geográfica ni temporal.

SÉPTIMA- RESPONSABILIDADES

EL PROMOTOR no se responsabiliza de las posibles incidencias imputables a terceros (o proveedores de acceso Internet) que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción y la consecuente entrega de los premios.

OCTAVA- RECLAMACIONES

El período de reclamación de la presente promoción finalizará transcurridos treinta días hábiles desde la fecha de publicación de los premiados.

NOVENA- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

DÉCIMA- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL – POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE LA PROMOCIÓN

1. Responsable del Tratamiento:

Los datos personales que facilite en el marco de la promoción serán tratados por el PROMOTOR identificado en estas bases: PSAG Automóviles Comercial España, S.A., con domicilio en Madrid, c/ Eduardo Barreiros 110, 28041.

2. Finalidades del tratamiento y base legal del mismo:

	Finalidades: Las razones por las que recopilamos sus datos son las siguientes:	Base legal: El tratamiento de esta información queda justificado de la siguiente forma:
A	Proporcionar el acceso a la PROMOCIÓN y gestionarla, de acuerdo al contenido detallado en las Bases de la PROMOCIÓN	La prestación de los servicios de la PROMOCIÓN, de conformidad con el registro a la misma por parte del participante
B	Cumplir con las obligaciones y responsabilidades de los servicios de la PROMOCIÓN, de acuerdo al contenido detallado en estas Bases de la PROMOCIÓN.	El cumplimiento de las Bases de la PROMOCIÓN, en relación con el contenido de las mismas.
C	Gestionar y ejecutar las obligaciones y responsabilidades legales que deriven del contenido de la promoción; de acuerdo al contenido detallado en estas Bases de la PROMOCIÓN.	El cumplimiento de las leyes; en la parte que le corresponde al PROMOTOR, en relación con el contenido de la promoción.
E	Enviarle, con su consentimiento previo, información comercial sobre ofertas, noticias, eventos promocionales (newsletters y otras informaciones) de la parte de PSAG (cualquiera de sus Marcas comerciales) o de la red oficial en España de estas.	Obtener su consentimiento previo, que otorgará marcando la casilla correspondiente al facilitar sus datos personales para participar en la promoción.

3. Destinatarios de los datos ¿A quién van destinados?

EL PROMOTOR compartirá los datos personales que procesamos, en la medida en que sea necesario para la gestión de la promoción, con un número restringido de destinatarios, según cada finalidad del tratamiento, de la siguiente manera:

Nombre del destinatario

Finalidad

1	La red comercial del PROMOTOR.	Garantizar que se reconoce al participante, cuando la promoción incluye la intervención de la red comercial del PROMOTOR en la dinámica o ejecución de la PROMOCIÓN.
2	Terceros proveedores de servicios al PROMOTOR y sociedades pertenecientes al mismo grupo automovilístico que el PROMOTOR (GROUPE PSA, matriz Peugeot, S.A.) que intervienen en cualquiera de las prestaciones necesarias a la ejecución de la PROMOCIÓN, en nombre del PROMOTOR.	Prestación de los servicios de la PROMOCIÓN. Gestión de la PROMOCIÓN.
3	Terceras entidades que el PROMOTOR haya incluido en la PROMOCIÓN, que intervienen, en su propio nombre, en cualquiera de las prestaciones identificadas en la dinámica de la PROMOCIÓN,	Prestación de los servicios a los que se puede acceder en la PROMOCIÓN, por parte de la ENTIDAD destinataria necesaria de los datos, incluida en la dinámica de la PROMOCIÓN, de acuerdo al contenido de las bases.
F	La red comercial en España de distribución de vehículos y servicios oficiales del PROMOTOR (Red PEUGEOT, CITROËN, DS AUTOMOBILES); identificadas en las siguientes páginas web donde puede tomar conocimiento de su identidad por varios conceptos : Opción: "encontrar un punto de venta", "red oficial" y términos similares. www.peugeot.es www.citroen.es www.dsautomobiles.es	Remitirle, con su consentimiento previo, que otorgará marcando la casilla correspondiente al facilitar sus datos personales para participar en la promoción, información comercial por parte de la red comercial de distribuidores de vehículos y servicios oficiales de Marca de PSAG, sobre ofertas, noticias, eventos promocionales (newsletters y otras informaciones).

4. Transferencias internacionales:

No está prevista la transferencia internacional de datos personales fuera del Espacio Económico Europeo. Si existiera la posibilidad de que el PROMOTOR tenga que comunicar sus datos personales a destinatarios de países que están fuera del Espacio Económico Europeo (EEE), las condiciones de esta transferencia están protegidas de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos personales.

5. Plazo de conservación de sus datos personales

El plazo de tiempo durante el cual el PROMOTOR conservará sus datos personales está determinado por el cumplimiento de la finalidad específica de cada tratamiento informado de los citados datos, atendiendo a los siguientes criterios:

- Los datos almacenados para una finalidad concreta se conservarán el tiempo que sea necesario para alcanzar dicha finalidad del tratamiento de datos personales, tal y como se define en el apartado 2 anterior (duración de las obligaciones derivadas de la PROMOCIÓN, para cumplir con la Ley, mientras dure nuestra relación comercial con Usted si continúa finalizada la PROMOCIÓN).
- Una vez concluida la relación comercial, sus datos personales serán bloqueados para su utilización en caso de litigio o conflicto durante el plazo aplicable de acuerdo con la normativa vigente.
- Posteriormente, sus datos serán anonimizados o eliminados.

6. Derechos de la persona respecto del tratamiento de sus datos personales

El participante tiene, respecto del tratamiento de sus datos personales, los siguientes derechos: de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oponerse al tratamiento de sus datos personales.

También puede retirar su consentimiento en cualquier momento, siempre que el tratamiento de datos se lleve a cabo en función de si Usted otorga su consentimiento.


Los presentes derechos son de aplicación en la medida en que lo permita la legislación vigente en materia de protección de datos.

Medio para ejercer estos derechos ante el PROMOTOR: solicitándolo por escrito, identificando la referencia "Nuevo Peugeot Rifter Sorteo Vive la Aventura", acompañado de copia de documento oficial de identificación personal, dirigido a:

- PSAG Automóviles Comercial España, S.A. , Atención Cliente Peugeot, con domicilio en C/ Eduardo Barreiros 110, 28041 Madrid, o,
- Por internet, en la siguiente dirección electrónica del Servicio de Atención Cliente Peugeot: <https://peugeot-es-es.custhelp.com/app/ask/>.

Asimismo, puede tomar contacto con el Delegado de Protección de Datos del PROMOTOR, mediante solicitud escrita a la citada dirección postal o electrónica.

También puede ejercer su derecho a presentar una reclamación ante la autoridad nacional de protección de datos, para ello puede ponerse en contacto con la Autoridad en España en esta materia (Agencia Española de Protección de Datos), a través de los siguientes medios:

	<ul style="list-style-type: none">▪ Dirección Postal: Calle Jorge Juan, nº6, 28001 Madrid,▪ Teléfonos: 901 100 099 / 91 2663517▪ Internet: Sede Electrónica: https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/
---	--

Comunicaciones comerciales por medios electrónicos a participantes:

Le informamos que, en el caso de que lo autorice en el lugar indicado para ello en el registro a la promoción, las comunicaciones comerciales del PROMOTOR, de su red comercial o de otras empresas del Grupo PSA; dispone del derecho a revocar esta autorización a recibir las citadas comunicaciones comerciales electrónicas:

Ante Peugeot España, mediante comunicación en <https://bajapublicelectronica.peugeot.es/>

Asimismo, podrá darse de baja de las comunicaciones electrónicas mediante los medios que facilitamos en cada comunicación comercial electrónica.

7. Obligaciones del participante:

En el formulario de recogida de datos personales se indica el carácter obligatorio o no de proporcionar los datos que se solicitan para formar parte de la promoción. La negativa a proporcionar los datos calificados como obligatorios supondrá la imposibilidad de participar en la promoción.

El usuario que facilita los datos solicitados en el formulario declara ser el titular de los mismos, ser mayor de dieciocho años, respondiendo de ello y de la veracidad de los datos e informaciones por él facilitados para suscribirse a esta promoción; reservándose al PROMOTOR el derecho a excluir de la misma a todo aquel que haya facilitado datos falsos o que no se correspondan con la titularidad del participante.

DÉCIMA.- FISCALIDAD

A los premios de la presente promoción, les será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en su Disposición Final Segunda punto 4; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo, así como cualquier norma que desarrolle o modifique las anteriores, por lo que, en su caso, corresponderá al PROMOTOR la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, el PROMOTOR practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

UNDÉCIMA- MISCELÁNEA

1.- En el caso de que el PROMOTOR o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la promoción, alterando su registro o participación, mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear dicha participación; podrán de forma unilateral excluir al participante de la presente promoción. A este respecto es importante añadir que el PROMOTOR ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita.

2.- En el caso de que la promoción implique el envío de fotografías o cualquier otra obra sujeta a derechos de propiedad intelectual/industrial, el participante cede expresamente a el PROMOTOR, en exclusiva, y con facultad de cesión a terceros, todos los derechos de explotación, en cualquier forma y en toda su extensión, ya sean derechos de propiedad intelectual o industrial, sobre dichas obras, abarcando, sin ánimo exhaustivo, los derechos de reproducción, distribución, venta, transformación, comunicación pública y cualesquiera otros derechos necesarios para la comercialización y/o explotación total o parcial, incluido merchandising, en cualquiera de las

modalidades de explotación existentes presentes y futuras. En virtud del derecho de transformación cedido, el participante autoriza a que el PROMOTOR realice, directa o indirectamente, las modificaciones pertinentes de los resultados de su trabajo, cediendo también los derechos de explotación con la extensión antes mencionada sobre las obras derivadas que se realicen. El participante se compromete a realizar todas las actuaciones necesarias tendentes a la inscripción registral de los derechos anteriormente cedidos. Estas cesiones se pactan para todos los países del mundo, y por el máximo plazo de tiempo reconocido por la ley, e incluye la cesión de derechos para cualquier acto de explotación por cualquier medio, formato, soporte o medio de difusión, divulgación o comunicación pública.

El participante garantiza que es titular de todos los derechos de propiedad intelectual/industrial sobre la obra, así como de todos los contenidos incorporados a ella, o que, en su caso, cuenta con las licencias necesarias para su explotación, así como de los derechos de propiedad intelectual/industrial o de imagen que puedan recaer sobre las citadas obras. Del mismo modo, el participante que remite la obra garantiza que los autores de las obras preexistentes incorporadas a la obra remitida, en su caso, no se han reservado derecho alguno sobre las citadas obras. En tal sentido, el participante que remite la obra mantendrá indemne al PROMOTOR frente a cualquier reclamación de terceros derivada del uso de los derechos de propiedad intelectual, industrial o de imagen sobre la obra objeto de la presente cesión. El PROMOTOR decidirá unilateral e inapelablemente sobre la idoneidad de las obras a efectos de su publicación. En ningún caso aceptarán obras que afecten a los siguientes principios: derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, respeto a la dignidad de la persona, principio de no discriminación por motivos de raza, sexo, religión, opinión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social y otros principios que puedan resultar vulnerados